

Los Institutos de Ciencias de la Educación y el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación

El decreto de 24 de julio del pasado año creó simultáneamente los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades y el Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. Las primeras normas sobre organización y funcionamiento de este último aparecieron posteriormente en la orden de 28 de noviembre. Según ella, el CENIDE está regido por un Patronato fundamentalmente constituido por los rectores de las Universidades o en representación de los mismos, por los directores de los ICE de cada una de aquéllas. Así el CENIDE no se presenta como una institución jerárquicamente superior a los ICE, sino como un organismo de autocoordinación y, por así decir, una reserva general de recursos bien humanos, bien financieros. En segundo lugar se trata de reforzar o crear una auténtica red coordinada, dotada de las características de cualquier organización de producción y susceptible de proveer al sistema educativo de investigaciones y esquemas de formación y funcionamiento adecuados a las necesidades de la reforma educativa y que estén realmente a la altura de las exigencias actuales del país.

Las dos finalidades anteriores no son en absoluto contradictorias. La primera constituye una necesidad táctica de la reforma, consecuente con la voluntad de reforzar continuamente la autonomía del sistema educativo y el papel que la Universidad debe tener en la inspiración de su total funcionamiento. Por ello, el Centro no es un organismo directivo de la Administración en el sentido usual de la palabra, sino más bien una organización de servicios con suficientes recursos de asistencia y con bastantes nervaduras ejecutivas como para plasmar en la realidad

la voluntad coordinada de las supremas autoridades de la vida universitaria española en un sector tan delicado y complejo como el de la renovación y actualización permanente de la enseñanza. El Centro Nacional no tiene ni pretende tener voluntad propia, sino solamente hacer eficaces los acuerdos de su Patronato, realizándolos en forma de planes de investigación y pres-tándoles las asistencias técnicas y financieras que las autoridades del Ministerio pongan a contribución para este efecto. Pero, evidentemente, la rigurosa ejecución de los planes que se establezcan tampoco puede ser objeto ni finalidad fundamental del Centro, sino de los propios Institutos de Ciencias de la Educación. El plan o los planes acordados por el Patronato han de desenvolverse en dos distintas dimensiones. La primera es una dimensión dispositiva, consistente en la propia especificación del plan. La siguiente cae ya dentro de lo propiamente ejecutivo, puesto que se refiere a la realización del propio plan. Para ésta, el Patronato deja de actuar realmente en conjunto, puesto que se espera que cada Instituto de cada Universidad se haga cargo de una parte de la realización del programa, responsabilizándose en alcanzar el objetivo concreto en un tiempo determinado y obteniendo la ayuda presupuestada al trabajo que asume. Una de sus funciones más importantes ha de ser la de prestar ayuda a los Institutos para la realización de sus propios programas mediante el envío de expertos, otorgamientos de ayuda de viajes y en general a través del empleo de toda la gama de recursos que actualmente utiliza la asistencia técnica. Hasta aquí, pues, queda bien claro en qué medida la creación del Centro Nacional se inscribe conscientemente en una voluntad ge-

neral de estimular la autonomía del sistema educativo y de propiciar su propia toma de conciencia en la resolución de algunos de sus graves problemas.

Frente a lo anterior existe la que podría parecer contradictoria voluntad de crear una red coordinada de investigaciones sobre educación, dotada de las características de una eficaz organización productiva. Con ello no se pretende en absoluto supeditar la más mínima parte de la educación al funcionamiento de una organización moderna. Por el contrario, se trata de poner a la organización planteada en términos actuales al servicio de la educación. Es evidente que un estudio profundo de la situación y de los problemas de la educación en España no es suficiente para realizar una reforma. Por eso al *Libro Blanco* ha seguido el proyecto de Ley General de Educación, que replantea, actualiza y coordina los distintos tipos y niveles de enseñanza dentro de una unidad conceptual que será imperativo jurídico cuando el proyecto se convierta en ley. Pero la propia aplicación de la ley exige que la realización de la reforma no se limite a aspectos estructurales de coordinación entre niveles o de configuración de los mismos, sin duda extremadamente importantes, ya que esto constituye una condición necesaria, pero no suficiente, de la modernización de nuestro sistema educativo. A ese replanteamiento institucional debe acompañar una reordenación de todos los factores cuantitativos que se encuentra en marcha, a nivel nacional, a través de la planificación correspondiente y del empleo de las más modernas técnicas de previsión actualmente conocidas. Pero ni siquiera esto sería suficiente para alcanzar los objetivos verdaderamente ambiciosos de la reforma educativa. Hay que lograr también —y ello es importantísimo— un cambio cualitativo en la manera de funcionar las distintas instituciones de enseñanza, en la forma en la cual se produce el aprendizaje, en el papel y en la formación de los profesores, en el lugar correspondiente a los alumnos y en la intervención de la sociedad en la marcha del sistema, tanto en lo que se refiere en la producción y revisión de la cultura como en lo relativo a la inspiración que el sistema debe recibir a través del continuo diálogo de los alumnos con su entorno social y cultural. Es de observar que todos estos cambios no son caprichosamente pretendidos por la reforma, sino simplemente reconocidos, puesto que ya desde bastante tiempo vienen produciéndose en la realidad. Esa reali-

dad es la que a veces ha superado y desbordado unos esquemas de funcionamiento del sistema educativo que no estaban preparados para encauzarla por la sencilla razón de que frecuentemente la ignoraban. La contribución de los Institutos de Ciencias de la Educación y del Centro Nacional a las tareas enunciadas sólo puede lograrse a través de una organización lo suficientemente ágil y eficaz como para adentrarse en un campo donde todo es tan sutil y al mismo tiempo tan urgente y necesario. Pero sería peligroso imaginar que los Institutos, ni mucho menos el Centro Nacional, deben arriesgarse a pretender realizar directa y exclusivamente una tarea tan enorme. Su función es la de constituir un cauce a través de la cual la sociedad —y dentro de ella, en forma particularmente importante, todo el grupo humano que hace funcionar al sistema educativo— dé respuesta a las necesidades del momento y a las del futuro. Para ello, el Centro Nacional dispondrá de unidades especiales dedicadas a difundir las demandas concretas de la educación y, por tanto, a estimular las respuestas adecuadas, como igualmente a recoger y utilizar las informaciones existentes, a promover experiencias y a evitar la actual infrutilización de todas las ya realizadas o de las que se realicen en el futuro.

En la medida en que su misión se cumpla, el CENIDE aportará un progreso profundo y efectivo en el campo de la educación española, y constituirá una primera experiencia mundial en su género. Así lo prueba el enorme interés, la atención y el apoyo que el proyecto ha suscitado en los medios internacionales, entre los que varias instituciones de primer orden se disponen a cooperar en el proyecto, esperando la contribución de España a la resolución de algunos de los problemas más graves planteados a la educación en la actualidad.

El CENIDE, así como los ICE, quisieran dar el ejemplo de esta pedagogía no directiva que se pretende introducir en las aulas escolares. El CENIDE no es sino el club de los ICE, así como cada ICE no es sino el club de los educadores de cada distrito universitario. En toda esta red de investigación y formación no hay jefes, sino servidores de los otros: *public servants*, como suelen decir los ingleses. No pretenden dar órdenes, sino ayudar, prestar un terreno de libre comunicación, de intercambios y de trabajo en equipo para el servicio del «cliente», es decir, de los niños y de los jóvenes, que deben ser la única preocupación de todo educador digno de este nombre.